

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y EL CLUB PATÍN LLORIANA

En Sant Vicenç de Torelló, el día 28 de febrero de 2013

### SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. Joan Sadurní Campos, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y el Sr. Eric Palomo Aumatell, concejal de deportes de la misma corporación, que actúan en su nombre y representación.

Y por otro lado la Sra. Rosa Carné Puig, mayor de edad, con DNI núm. 77113486Y, que actúa en nombre y representación del Club Patín Lloriana, inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat con el número 10104, con domicilio en la calle Castillo s / n (Pabellón Municipal), de San Vicente Torelló.

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas parte a título de preámbulo,

### MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2008 y publicada en el BOP número 297, de 11 de diciembre de 2004.

Que el Club Patín Lloriana es una asociación que se dedica a la promoción del patinaje artístico en Sant Vicenç de Torelló.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad Club Patín Lloriana para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

### PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y el Club Patín Lloriana de contribuir en la promoción y difusión de las actividades deportivas en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- A. Ceder el uso de las siguientes instala • instalaciones para la realización de las actividades que organiza la entidad, teniendo en cuenta la normativa de usos vigente o que se pacte en el momento de hacer la cesión de los espacios, previo acuerdo con los responsables de cada departamento afectado, tales como:
- Pabellón Municipal de Sant Vicenç de Torelló

Las Ordenanzas municipales recogen que el uso de este local tiene una tasa de la que se hará cargo del ayuntamiento y que se hace constar como subvención no dineraria a la entidad.

- B. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2013 y siguientes es de 700 €.

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que el Club Patín Lloriana haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior.

Cuarto.- El Club Patín Lloriana se compromete a:

- A. Llevar a cabo las siguientes actividades en Sant Vicenç de Torelló.
- Hacer un festival anual en el que participen los diferentes grupos de patinadores de nuestro club.
  - Organizar una competición y / o interclubes al año, siempre y cuando la federación catalana nos lo conceda.
- B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a diversos actos.
- C. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.
- D. La entidad Club Patín Lloriana hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y / o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como toda la publicidad que se haga.

E. Participar en la vida social y cultural del municipio.

F. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de col • colaboración necesaria.

Sexto.- Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la asociación Club Patín Lloriana.
- La concejalía del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiente al área que afecte la entidad.
- Un cargo técnico.

Seran funciones de la Comissió de Seguiment:

- Acordar els criteris i els aspectes de cooperació anual
- Seguiment i avaluació de les actuacions derivades del conveni i dictar les especificacions necessàries.
- La Comissió de Seguiment es reunirà com a mínim una vegada durant l'any.

**Setè.-** El present conveni tindrà vigència fins el 31 de desembre de 2014 i es podrà prorrogar tàcitament per un màxim d'un any més, si cap de les dues parts el denuncia amb una antelació mínima de dos mesos a la seva data de finalització o de la finalització de la primera de les pròrrogues.

En cas de pròrroga del present conveni, ambdues parts podran introduir les modificacions que es considerin adients.

**Vuitè.-** Seran causes de resolució del conveni, a més de les clàusules generals aplicables, l'incompliment de qualsevol dels pactes establerts, i la denúncia prèvia d'una de les parts amb una antelació mínima de tres mesos.

I en prova de conformitat ambdues parts signen aquest conveni per duplicat, a un sol efecte, al lloc i data indicats a l'encapçalament.

**Per l'Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló:**

L'alcalde

La regidoria d'esports

Joan Sadurní Camps

Eric Palomo Aumatell

**Per l'Associació Club Patí Lloriana**

**Rosa Carné Puig**

**Davant meu,**

La Secretària de l'Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

Montserrat Arnedo Gómez